Reglamento de participación de cursos en línea Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Coordinación de Educación Continua



Reglas que norman las actividades académicas en la modalidad "En línea"

L Disposiciones generales

- a) Este reglamento aplica a las personas participantes en actividades académicas impartidas por la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE, ya sea a través de su Programa Anual de Formación, Profesionalización y Actualización Docente u otras convocatorias extraordinarias.
- b) Este reglamento tiene como propósito normar la adecuación de los procedimientos que conciernen a las y los participantes en las actividades académicas asignadas en la plataforma educativa de la Coordinación de Educación Continua (LMS) antes, durante y al término de estas.
- c) El día que inicia el curso, cada participante recibirá un correo con los datos de acceso a la plataforma (liga de acceso a la plataforma, usuario y contraseña) y se proporcionará el presente reglamento, lo cual constituye la obligación de su conocimiento; el desconocimiento parcial o total de los siguientes puntos no exime de su cumplimiento.
- d) Adicionalmente, el correo contendrá información complementaria de la actividad:
 - Nombre del curso
 - Fechas de inicio y de término del curso
 - Recomendaciones para el aprendizaje y trabajo en línea.
- e) Toda la información a la cual se tenga acceso será catalogada de uso exclusivo y confidencial, por tal motivo no podrá ser compartida con nadie más en ninguna circunstancia. En caso de que el uso incorrecto de cualquiera de los datos y/o información genere algún tipo de afectación, será responsabilidad del/ de la participante la reparación de los daños generados, ya que la Coordinación de Educación Continua no asumirá ninguna responsabilidad sobre ello.
- f) Para los efectos que competen a este reglamento, se considera como persona participante a cualquier persona inscrita al curso en línea y que haya cumplido oportunamente con todos los requisitos de inscripción a la actividad, a través de una solicitud realizada por sí mismo o por su Institución del Sistema Incorporado.
- g) A través de este reglamento, el/la participante se compromete a:
 - i. Contar con los conocimientos previos requeridos para un desempeño adecuado durante el curso, mismos que siempre serán publicados y compartidos con el/la participante antes del inicio de actividades;
 - ii. Conocer y cumplir cabalmente los criterios, tanto académicos como administrativos, para la acreditación de la actividad, mismos que se darán a conocer en el apartado "Introducción" del curso en línea y con base en el Apartado III del presente reglamento;



Reglamento de participación de cursos en línea

Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Coordinación de Educación Continua

- iii. Leer detenidamente los manuales de uso de la plataforma educativa, reglamentos que norman las actividades, así como los criterios de evaluación y forma de trabajo presentados en el curso en línea. El desconocimiento de cualquiera de estos no eximirá de su cumplimiento;
 - iv. Identificar las fechas de entrega de las actividades del curso, así como los criterios de las actividades solicitadas, garantizando su participación en la entrega de las actividades en tiempo y forma;
 - v. Contar con una computadora personal o portátil, así como cualquier otro requisito técnico que le sea solicitado previo al inicio del curso;
 - vi. Contar con conexión eficiente a un servicio de Internet;
 - vii. En caso de que el/la participante no cuente con dispositivo, equipo de cómputo y/o servicio de internet, la ISI deberá brindar las facilidades necesarias para su correcta participación en el curso.
- viii. Utilizar siempre un lenguaje adecuado entre las y los participantes, y hacia el/la instructor(a), de forma verbal y/o textual a través del chat de la plataforma educativa de la Coordinación de Educación Continua (LMS) y/o los diferentes canales de comunicación que se ofrecen en la plataforma.

Políticas de integridad académica

h) Para garantizar el cumplimiento de las normas de integridad académica en los trabajos presentados durante el curso, se tomará como referencia lo señalado en la siguiente obra:

Ayala Aceves, M., Dayan Azkenazi, J., Hincapié Sánchez, J., Landa Ruiloba, P., López García, D., Maldonado Reséndiz, I., Monzalvo Ramírez, A., Morales Campos, E., Speckman Guerra, E., & Valdés Galicia, J. F. (2023). *Cómo y por qué citar fuentes en trabajos académicos*.

Universidad Nacional Autónoma de México.

- i) El plagio se considerará una ofensa grave de deshonestidad académica y se entenderá como la apropiación del trabajo de otra persona y su presentación como propio, ya sea de manera consciente o por desconocimiento y será sancionado con medidas que pueden ir desde la no aprobación de la tarea correspondiente, la no aprobación del curso, la baja inmediata del mismo, y/o cualquier otra sanción académica que designen conjuntamente el/la instructor(a) y el Comité Evaluador que designe la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE.
- j) Todo uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los trabajos académicos y actividades dentro de los cursos de formación docente deberá cumplir con los principios éticos de integridad y honestidad académica.
- k) Todo uso de IA estará sujeto a la autorización del/de la instructor(a) del curso, quien podrá determinar en qué actividades su uso es permitido o restringido, según los objetivos formativos.
- I) El plagio incluye la presentación de contenidos generados por IA como propios sin atribución adecuada y será considerado una violación grave a las políticas de integridad académica. Cualquier contenido



Reglamento de participación de cursos en línea

Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Coordinación de Educación Continua

generado o asistido por IA deberá estar debidamente identificado y citado. Esto incluye no solo textos, sino también imágenes, código, y cualquier otra producción intelectual derivada de dichas herramientas.

- m) Las sanciones por el mal uso de la IA, como su empleo sin atribución o con el propósito de evitar la elaboración original de los trabajos asignados, podrán variar desde la no aprobación de la tarea en cuestión hasta la baja inmediata del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta y en conjunto con el Comité Evaluador de la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE.
- n) Queda prohibido reproducir, duplicar o plagiar, total o parcialmente, los contenidos y cualquiera de los materiales presentados durante el curso con fines de lucro, excepto para uso personal no comercial o con finalidad académica, y siempre citando la fuente de donde se extrae la información.

III. Políticas de privacidad, propiedad intelectual y comunicación

- o) Todas y cada una de las sesiones serán videograbadas, para efectos del análisis en la calidad de la instrucción y no podrán ser compartidas ni solicitadas por ningún participante para su consulta.
- p) Todo trabajo, material o documento que la Coordinación de Educación Continua recabe, y el/la participante entregue en cumplimiento de los requisitos académicos o administrativos, será considerada como propiedad material e intelectual de la UNAM. Excepcionalmente, este material podrá ser solicitado por dependencias federales o judiciales a través de los medios legales correspondientes para los fines que les competan.
- q) Todo tipo de comunicación entre participantes e instructores(as) deberá llevarse a cabo a través de la plataforma educativa de la Coordinación de Educación Continua (LMS) y/o los diferentes canales de comunicación que se ofrecen dentro de la plataforma.

IV. Criterios de evaluación y acreditación

- r) Se requiere la entrega en tiempo y forma de al menos el 80% de todas las actividades contempladas para poder acreditar la actividad académica. Sin embargo, algunos cursos podrán tener requisitos específicos, como la entrega obligatoria de un trabajo final o una actividad crucial para su aprobación, independientemente del porcentaje de actividades entregadas. Estos criterios deberán ser informados por el/la instructor(a) al inicio del curso, en el apartado "Introducción".
- s) Se considerará como calificación mínima aprobatoria un 8.00 (ocho punto cero), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). Esta calificación deberá ser informada por el/la instructor(a) al final del curso.
- t) Una vez asentado el calendario de entrega de actividades, no se extenderá el tiempo de entrega de las actividades, salvo en casos excepcionales y siempre a petición del(a) instructor(a) del curso en línea.
- u) No se considerará entregada ninguna actividad que no haya sido subida en tiempo, forma y en el espacio correspondiente del curso en línea. El/La instructor(a) no está obligado(a) a recibir trabajos fuera de la plataforma educativa.



Reglamento de participación de cursos en línea Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Coordinación de Educación Continua

- v) Para obtener la constancia de acreditación de la actividad académica, el/la participante deberá cumplir con todos los lineamientos administrativos y académicos establecidos en este reglamento, así como con los criterios específicos indicados por el/la instructor(a) durante el curso y/o en el apartado "Introducción" del curso en línea.
- w) El/La instructor(a) tendrá la facultad de agregar criterios complementarios de acreditación de índole académica a los mencionados anteriormente. Estos criterios adicionales deberán ser comunicados al inicio del curso, en el apartado "Introducción".
- x) La constancia de acreditación del curso será emitida y enviada únicamente si el/la participante ha respondido la evaluación del curso en su totalidad. Esta evaluación es parte integral del proceso de acreditación y es obligatoria para todos los participantes.

V. Causales de baja

- y) Serán motivo de baja inmediata del curso los siguientes casos en los que el/la participante incurra:
 - La realización de actos de plagio, conforme lo indicado en el Apartado II de este reglamento.
 - La participación en actos de violencia o agresión verbal hacia otros participantes y/o el/la instructor(a).
 - Facilitar sus datos de acceso o cualquier información relacionada con el curso a personas no autorizadas o ajenas a la actividad académica.
 - Promover o permitir la suplantación de identidad durante el curso.

VI. Casos especiales, controversias e interpretaciones

- z) En las siguientes situaciones particulares, se deberá proceder de acuerdo con las indicaciones que se describen:
 - i. Fallo de la plataforma educativa de la Coordinación de Educación Continua: Si la plataforma presenta alguna falla técnica, favor de contactar al personal de la Coordinación de Educación Continua, a través de correo electrónico cursosenlinea@dgire.unam.mx.com o vía telefónica al número 55 5622 6096.
 - ii. **Enfermedad o incapacidad del/de la participante:** En caso de que un/a participante se reporte enfermo(a) o con incapacidad para cumplir con los criterios de acreditación, deberá enviar los comprobantes médicos correspondientes a la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE. Dichos documentos serán evaluados por el Comité Académico, que, de proceder, ofrecerá una solución que permita al/a la participante retomar sus actividades.
- aa) Cualquier controversia o situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Evaluador que designe la Coordinación de Educación Continua de la DGIRE, cuya decisión será definitiva.